

apoyos metálicos; origen en la caseta «Estación de Garrovillas», propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», y final en el lugar denominado «Cabeza Rasa», del término municipal de La Garrovilla, en un centro de transformación que también se autoriza.

b) Un centro de transformación que se instalará en el lugar denominado «Cabeza Rasa», del término municipal de La Garrovilla, el cual irá dotado de un transformador trifásico de 650 KVA. de potencia y relación 15.000/380-220 V., así como los correspondientes aparatos y elementos para medida y protección y maniobra.

La finalidad de estas instalaciones es la de atender el suministro de energía eléctrica de fincas y canteras situadas en el extrarradio de Garrovillas, en la zona donde irá establecido el centro de transformación que se autoriza.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica y del centro de transformación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria. Badajoz.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Interconexión Eléctrica Oeste-Este, S. A.» (INTOESA), el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid a instancia de «Interconexión Eléctrica Oeste-Este, S. A.» (INTOESA), con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Interconexión Eléctrica Oeste-Este, Sociedad Anónima» (INTOESA), la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de las siguientes principales características: trifásica; tensión, 380 kV; simple circuito; conductores, cable aluminio-acero tipo «Cardinal», de 546,06 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aisladores, de cadena; capacidad de transporte, 600 MW; origen en la subestación transformadora «La Mudarra», de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», en Valladolid, y final en la central termoeléctrica de «Escatrón», en Zaragoza; longitud total, 400,500 kilómetros, afectando su recorrido a la provincia de Valladolid con 76,634 kilómetros, a la de Burgos con 49,032 kilómetros, a la de Soria con 122,588 kilómetros, a la de Teruel con 15,876 kilómetros y a la de Zaragoza con 136,372 kilómetros. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de acero galvanizado de 52,9 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de interconectar los sistemas Oeste-Este de la nación.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo el cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1971.—El Director general, Francisco Pérez.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Valladolid, Burgos, Soria, Teruel y Zaragoza.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo

III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; tensión, 138 KV; longitud, 956 metros; un circuito; conductor, cable de aluminio-acero de 156,9 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento por medio de cadenas de aisladores; apoyos metálicos tipo celosía; origen en la subestación de la central nuclear de Santa María de Garoña, propiedad de «Nucleonor, S. A.», y final, en el apoyo número 46 de la línea de Trespaderne a Puentelarrá. Su capacidad de transporte es de 91,8 MVA.

La finalidad de esta instalación es dotar a la central nuclear de Santa María de Garoña de una fuente de energía auxiliar para suplir la carencia de ella en los casos en que aquella no funcione.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Burgos.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; la longitud total aproximada es de 12.287 metros, de los cuales son de nueva construcción 2.877 metros y el resto pertenece a la línea Aldeadávila-Villalbilla-Ormaiztegui, que ha quedado fuera de servicio al autorizarse la transformación de ella para tensión de 380 kilovatios y prolongar su recorrido hasta la subestación de Ichaso (Guipúzcoa); dos circuitos en «duplex», conductor cable de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, aislamiento por medio de cadenas de aisladores; tensión, 220 kilovatios; apoyos metálicos tipo celosía; origen en el parque de transformación de la central nuclear de Santa María de Garoña (Burgos), propiedad de «Nucleonor, S. A.», y final en la subestación de Puentelarrá (Alava), perteneciente a la Sociedad peticionaria; capacidad de transporte por circuito, 424 MVA; para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de acero de 53 milímetros cuadrados de sección. La finalidad de esta instalación es la de verter al sistema Iberduero, en Puentelarrá, parte de la energía que se obtenga en la central nuclear de Santa María de Garoña.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Burgos y Alava.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», la instalación del equipo de automatismo que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona,

Vía Layetana, 45, solicitando autorización para instalar en la central de Berga (300 kW) un equipo de automatización, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la legislación vigente sobre instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.» la instalación de automatización de la central de Berga, sin variación de la potencia instalada, compuesta en esencia por un servomotor óleo electromecánico, dinamo tacométrica, control de nivel y dispositivo de frenado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permiso de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Tarragona.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en la provincia de Tarragona, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

Subsector IX. Área 1. En los términos municipales de Faiset, Belmont de Clurana y otros, de la provincia de Tarragona.

Se tomará como punto de partida el de intersección del paralelo 41° 18' 00" Norte, con el meridiano 0° 40' 00" Este. Desde este punto de partida se seguirá, en dirección Este, por el paralelo 41° 18' 00" Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 52' 00" Este. Desde el punto anterior, y en dirección Norte, se seguirá por el meridiano 0° 52' 00" Este hasta su intersección con el paralelo 41° 25' 00" Norte. Desde dicho punto, en dirección Este, se sigue por el paralelo 41° 25' 00" Norte hasta su intersección con el meridiano 1° 10' 00" Este. Desde este punto, en dirección Sur, se seguirá por el meridiano 1° 10' 00" Este hasta su intersección con el paralelo 41° 10' 00" Norte. Desde este punto, en dirección Oeste, se sigue por el paralelo 41° 10' 00" Norte hasta su encuentro con el meridiano 1° 2' 00" Este. Desde este punto, en dirección Sur, se sigue por el meridiano 1° 2' 00" Este hasta su intersección con el paralelo 41° 5' 00" Norte. Desde este punto, en dirección Oeste, se sigue por el paralelo 41° 5' 00" Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 40' 00" Este, y, finalmente, siguiendo en dirección Norte, por el meridiano 0° 40' 00" Este se llega al punto de partida, cerrándose así un perímetro que comprende unas 120.000 hectáreas o pertenencias aproximadamente.

Los meridianos citados están referidos al meridiano de Greenwich.

Madrid, 9 de febrero de 1971.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Salamanca.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el artículo 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en la provincia de Salamanca, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«Hoja 479-3», en el término municipal de Bóveda del Río Almar, de la provincia de Salamanca, con la siguiente delimitación:

Punto de partida: Se toma como tal el centro del puente existente en el cruce del camino vecinal de Peñaranda de Bracamonte a Salmoral con el río Almar, entre los kilómetros 4 y 5 del mencionado camino vecinal; para determinar el centro del puente se ha considerado el encuentro de las diagonales del mismo.

Desde el punto de partida, en dirección Sur 20° Oeste y a 250 metros, se colocará la primera estaca.

Desde la primera estaca, en dirección Oeste 20° Norte y a 1.600 metros, se colocará la segunda estaca.

Desde la segunda estaca, en dirección Norte 20° Este y a 1.100 metros, se colocará la tercera estaca.

Desde la tercera estaca, en dirección Este 20° Sur y a 2.600 metros, se colocará la cuarta estaca.

Desde la cuarta estaca, en dirección Sur 20° Oeste y a 1.100 metros, se colocará la quinta estaca.

Desde la quinta estaca, en dirección Oeste 20° Norte y a 1.000 metros, se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado un polígono de una superficie de 236 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y se miden en grados centesimales.

Madrid, 11 de febrero de 1971.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que se indica, comprendido en las provincias de Granada y Málaga.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en las provincias de Granada y Málaga, afecta a las propias Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

Subsectores II y VI. Área 1. En los términos municipales de Vélez-Málaga y otros, de la provincia de Málaga, así como los de Motril, Lujar y otros, de la provincia de Granada.

Se tomará como punto de partida el de intersección del meridiano 4° 11' 00" Oeste con el paralelo 36° 56' 00" Norte. Desde este punto de partida, en dirección Este, se seguirá por el paralelo 36° 56' 00" Norte hasta su encuentro con el meridiano 3° 31' 00" Oeste. Desde este punto, en dirección Norte, se seguirá por el meridiano 3° 31' 00" Oeste hasta su intersección con el paralelo 37° 0' 00" Norte. Desde este punto, en dirección Este, se sigue por el paralelo 37° 0' 00" Norte hasta su intersección con la línea límite de las provincias de Granada y Almería. Desde este punto, en dirección Sur, se seguirá primero la línea divisoria de las dos provincias hasta la línea de costa, y luego, por el meridiano 2° 58' 48" Oeste, hasta su intersección con el paralelo 36° 40' 00" Norte. Desde este punto, en dirección Oeste, se sigue por el paralelo 36° 40' 00" Norte hasta su encuentro con el meridiano 4° 11' 00" Oeste, y, finalmente, siguiendo en dirección Norte por el meridiano 4° 11' 00" Oeste, se llega de nuevo al punto de partida, quedando así cerrado un perímetro cuya superficie comprende unas 350.000 hectáreas o pertenencias.

Los meridianos citados están referidos al meridiano de Greenwich.

Madrid, 16 de febrero de 1971.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 1.860. R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de